



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Día 15 de marzo se celebra el Día Mundial de los Derechos del Consumidor. En conmemoración al discurso emitido en el año 1962, por el entonces presidente de los Estados Unidos John Fitzgerald Kennedy, en defensa de los derechos del consumidor.

La Provincia de Río Negro cuenta con dos normas fundamentales para la protección de estos derechos la ley n° 2307 que crea el Plan Provincial de Defensa del Consumidor y la ley n° 2817 de Defensa del Consumidor, sus respectivas modificatorias y decretos reglamentarios.

Sin embargo, la sociedad en general necesita una dosis de concientización sobre éstos derechos, no sólo sobre su existencia, sino, fundamentalmente sobre cómo hacerlos valer para no resultar avasallados por la parte más fuerte en estos negocios. Más aún si se tiene en cuenta que en ocasiones son sumas pequeñas para cada consumidor, pero millonarias para los comerciantes o prestadores de los bienes y servicios. Siendo necesario para el ejercicio de estos derechos que la sociedad civil cree y se apoye en ONGs que representen a todos los consumidores y de este modo darle la correspondiente magnitud social a un problema que individualmente es pequeño.

Ante esto, nada mejor que la escuela para promover una aprehensión y conciencia sobre el contenido y mecanismos de defensa de estos derechos. Aspirando a que la juventud en un futuro cercano impulse y defienda estos nuevos derechos, con los consiguientes beneficios para la sociedad en su conjunto.

Por lo expuesto, consideramos necesario adherir a la ley nacional n° 26.205 que declaró al 15 de marzo "Día Nacional de los Derechos de los Consumidores y Usuarios" e incorporarlo al calendario escolar, a fin de promover con mayor ímpetu los derechos establecidos en el artículo 43 de la Constitución Nacional, artículo 30 de la Constitución Provincial, y demás normativas nacionales y provinciales.

Por ello:

Autor: Delia Edit Dieterle.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- La Provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional n° 26.205, la cual declara "Día Nacional de los Derechos de Consumidores y Usuarios" al 15 de marzo, en correspondencia con el "Día Mundial de los Derechos del Consumidor".

Artículo 2°.- En el "Día Nacional de los Derechos de Consumidores y Usuarios" el Consejo Provincial de Educación, debe instrumentar los medios necesarios para que en los establecimientos educativos se difundan y promuevan los derechos de los usuarios y consumidores establecidos en la Constitución Nacional, Constitución Provincial y leyes vigentes sobre la materia.

Artículo 3°.- De forma.